

17859

DIRECTSURVEY CÍA. LTDA.

Quito, 15 de abril de 2013

ESCANEAR

Señora Abogada
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Quito

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a Usted, fueron inscritas en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la compañía **DIRECTSURVEY CIA. LTDA.**, la cesión de participaciones efectuadas de conformidad con el siguiente detalle:

\$14,00

Cedente	Cesionario	Número de participaciones	Valor nominal US\$
Richard Roberto Aldaz Jácome c.c. 060293882-1	GYRO TECHNOLOGIES INC. Identificación: 1-74-2998695-7	73.014	73.014
Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño c.c. 170242027-2	GYRO TECHNOLOGIES INC. Identificación: 1-74-2998695-7	71.554	1.00
Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño c.c. 170242027-2	DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S Identificación: 900411492-9	1.460	1.00

De tal forma que el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

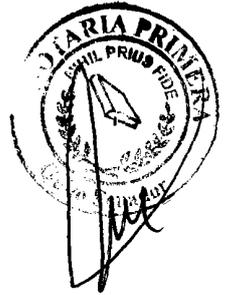
Socio	Número de participaciones	Valor nominal participaciones US \$	Porcentaje %
GYRO TECHNOLOGIES INC. Identificación: 1-74-2998695-7	144.568	1.00	99
DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S	1.460	1.00	1
Total	146.028	146.028,00	100%

Entregué nómina

Cesión Registrada
17-04-2013



FC123957
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
 2013-17-01-NOTARIA 01P03827



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
 DIRECTSURVEY CÍA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**RICHARD ROBERTO ALDAZ JÁCOME,
 JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO
 Y OTROS**



A FAVOR DE:

**GYRO TECHNOLOGIES, INC. Y
 DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S.**

CUANTÍA US\$ 7,758,650.00

DI. 3 COPIAS

*******AC*******

[Firma manuscrita]

ESCRITURA NUMERO.- P03827

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes quince (15) de marzo de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: (a) Por una parte, los cónyuges, Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño y Patricia Elizabeth Pazmiño, por sus propios y personales



derechos y los que representan en la sociedad conyugal; (b) los cónyuges Richard Roberto Aldaz Jácome y Ximena Elizabeth Marroquin Flores, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos; (c) el señor Joge Eduardo Paz Durini, Primer Director Ejecutivo de la compañía PH REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., quien comparece en su calidad de Apoderada Especial de la compañía GYRO TECHNOLOGIES INC., conforme se desprende del documento adjunto; (d) el señor Richard Roberto Aldaz Jácome, en su calidad de representante legal de la compañía DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S, conforme se desprende del documento adjunto; y, (e) el señor Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DIRECTSURVEY CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse en la calidad que comparecen. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura: (a) Por una parte en calidad de CEDENTES, los socios de la compañía DIRECTSURVEY CÍA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle: (i) Los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cónyuges, Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño, y Patricia Elizabeth Pazmiño, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos; y, (ii) Los cónyuges Richard Roberto Aldaz Jácome y Ximena Elizabeth Marroquín Flores, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos; (b) Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: (i) La compañía GYRO TECHNOLOGIES INC., debidamente representada por su Apoderada Especial, la compañía PH REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., la cual comparece a este acto representada por su Primer Director Ejecutivo y representante legal, el señor Jorge Eduardo Paz Durini; y, (ii) La compañía DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S., legalmente representada por el señor Richard Aldaz Jácome; y, finalmente, para los fines indicados en esta escritura la compañía DIRECTSURVEY CIA. LTDA, legalmente representada por su Gerente General, el señor Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía DIRECTSURVEY CÍA. LTDA. en adelante la "Compañía", fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de mayo de dos mil ocho en la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de junio de dos mil ocho.- **Dos punto dos.-** El señor Richard Roberto Aldaz Jácome, es propietario de setenta y tres mil catorce participaciones de la Compañía, que equivalente al cincuenta por ciento del capital de la misma,

y el señor Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño, es propietario setenta y tres mil catorce participaciones de la compañía que equivalente al cincuenta por ciento restante del capital DIRECTSURVEY CÍA. LTDA. **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día de QUINCE de marzo del año dos mil trece, resolvió y autorizó unánimemente, la cesión de la totalidad de participaciones de los Cedentes a favor de las compañías DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S., y GYRO TECHNOLOGIES, INC. **TERCERA. CONDICIONES DE LAS CESIONARIAS.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, las CESIONARIAS cumplen los requisitos necesarios en su naturaleza para adquirir participaciones. Así de conformidad con lo dispuesto en la norma adjunto a la presente escritura se incorporarán los siguientes documentos de cada una de ellas: (a) Certificado de existencia legal en su país de su domicilio, debidamente apostillado; (b) Nómina de accionistas de cada una de ellas; y, (c) Copia del poder general otorgado por GYRO TECHNOLOGY INC. Se aclara que la representación en el Ecuador de DIRECTSURVEY COLOMBIA se encuentra contenida en el Certificado Emitido en la Cámara de Comercio a favor del señor Richard Aldaz.- En virtud de los antecedentes expuestos las CESIONARIAS pueden proceder, como lo hacen a continuación, a adquirir las participaciones de la Compañía.- **CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



instrumento, los CEDENTES ceden el total de participaciones que mantienen en la compañía DIRECTSURVEY CÍA. LTDA, esto es ciento cuarenta y seis mil veinte y ocho participaciones, a favor de los CESIONARIOS de conformidad al siguiente detalle: (a) El señor RICHARD ROBERTO ALDAZ JÁCOME cede setenta y tres mil catorce participaciones de la Compañía, a favor del la compañía GYRO TECHNOLOGIES, INC.; (b) El señor JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO cede setenta y tres mil trece participaciones a favor de la Compañía GYRO TECHNOLOGIES, INC. y cede UNA participación de la Compañía a favor de la compañía DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S. QUINTA.

DECLARACIONES.- Cinco punto uno.- Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las Participaciones, así como los derivados por su calidad de socios de la compañía DIRECTSURVEY CÍA. LTDA., incluidos los dividendos retenidos y demás derechos patrimoniales.- **Cinco punto dos.-** Los CEDENTES por su parte, declaran que aceptan la cesión que voluntaria y a título oneroso otorgan los Cedentes a su favor.- **Cinco punto tres.-** Las partes ratifican los acuerdos contenidos en el convenio privado de venta de participaciones suscrito entre ellas en esta fecha.- **SEXTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El precio que los CEDENTES pagarán a los CESIONARIOS en virtud de la cesión de participaciones contenida en este

instrumento público, asciende a siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,758,650.00), que será pagado de conformidad con lo acordado por las Partes en el Contrato de Compraventa de Participaciones suscrito en esta fecha y sujeto a las condiciones ahí establecidas.-

SEPTIMA. GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por la Compañía. **OCTAVA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía DIRECTSURVEY CÍA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Ocho punto uno.-** Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DIRECTSURVEY CÍA. LTDA., descrita en la cláusula dos punto tres del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar la presente cesión de participaciones a la Superintendencia de Compañías y al Registro Mercantil correspondiente, y; iii) Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



han sido objeto de esta cesión y en el que constaban los Cedentes como propietarios de las participaciones que se transfieren, y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociables a favor de los nuevos socios, en este caso a nombre de las compañías: GYRO TECHNOLOGIES, INC., y DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S.- **Ocho punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de DIRECTSURVEY CÍA. LTDA. queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:



Socio	Número de participaciones	Valor nominal participaciones US \$	%
Gyro Technologies Inc.	146.027	146.027,00	99,999
Directsurvey Colombia S.A.S	1	1,00	0,001
Total	146.028	146.028,00	100%

NOVENA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los abogados Paola Gachet Otáñez, Daniel Robalino Orellana y/o Mareva Orozco, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Que Toda controversia o diferencia que surja de, relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo privado de compraventa de participaciones suscrito en esta fecha.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e

incorporar los documentos que se acompañan. (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**), que los otorgantes la ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado Daniel Robalino Orellana, inscrito en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con el número diecisiete guión dos mil diez guión uno; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todas partes y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría.
DE TODO LO CUAL DOY FE.


Sr. **JORGE EDUARDO PAZ DURINI**
C.C. 1704943982


Sr. **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME**
C.C. 0602938821


Sra. **XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES**
C.C. 1002045001



ESCRITURA # P03827
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DIRECTSURVEY
CIA. LTDA.



Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño

Sr. JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO
C.C. 170 242027-2

✓



Patricia Elizabeth Pazmiño P.

Sra. PATRICIA ELIZABETH PAZMIÑO P.
C.C. 170 8148223

✓

El notario

Juan Urbina

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIRECTSURVEY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el 15 de marzo del 2013, a las 9:30 horas, en las oficinas ubicadas en la Calle del Establo y Calle E, SiteCenter, Torre 1, oficina 301, se reúnen los Socios de DIRECTSURVEY CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	Capital Suscrito US \$	Número de Participaciones	Porcentaje %
Richard Roberto Aldaz Jácome	73.014,00	73.014	50%
Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño	73.014,00	73.014	50%
Total	\$ 146,028.00	146.028	100%

Por decisión de los Socios se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor Daniel Robalino Orellana, y como Secretario Ad-Hoc a la doctora Paola Gachet Otáñez.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.
2. Designación de los nuevos Administradores de la Compañía.

El Presidente de la Junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

Los socios, Richard Roberto Aldaz Jácome y Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño, desean transferir la totalidad de las participaciones que mantienen en la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones	Valor nominal US\$
Richard Roberto Aldaz Jácome	GYRO TECHNOLOGIES INC.	73.014	73.014
Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño	GYRO TECHNOLOGIES INC.	73.013	73.013
Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño	DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S	1	1



Luego de un intercambio de opiniones, la Junta por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**

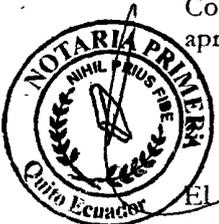


- 1.1 **AUTORIZAR** a los socios: RICHARD ROBERTO ALDAZ JÁCOME y JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO, ceder sus participaciones, de conformidad con el cuadro precedente.
- 1.2 **APROBAR** que una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública contentiva de dicha transferencia, el capital social de la Compañía estará conformado según se describe a continuación:

Socio	Número de participaciones	Valor nominal participaciones US \$	%
Gyro Technologies Inc.	146.027	146.027,00	99,999
Directsurvey Colombia S.A.S	1	1,00	0,001
Total	146.028	146.028,00	100%

- 1.3. **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4. **AUTORIZAR** a los abogados Paola Gachet Otañez y/o Daniel Robalino Orellana, Mareva Orozco y Rafael Valdivieso para que patrocinen a la Compañía en este proceso y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

Concluido este punto se procede a dar lectura al segundo y último punto del orden del día aprobado:



Designación de los nuevos Administradores de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta informa que en virtud de la transferencia de participaciones propuesta es necesario nombrar nuevas personas para que desempeñen los cargos de Gerente General y Presidente. Se mociona al señor Richard Roberto Aldaz Jácome para el cargo de Gerente General, y al señor Gary Vaughn para el cargo de Presidente.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios por unanimidad, **RESUELVE:**

- 2.1. **DESIGNAR** al señor Richard Roberto Aldaz Jácome para que ocupe el cargo Gerente General de la compañía DIRECTSURVEY CIA. LTDA. por el período estatutario de dos años.
- 2.2. **DESIGNAR** al señor Gary Vaughn como Presidente de la compañía DIRECTSURVEY CIA. LTDA. por el período estatutario de cinco años.
- 2.3. **AUTORIZAR** al Secretario Ad-Hoc de la Junta para que sea quien prepare los nombramientos y proceda con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil.

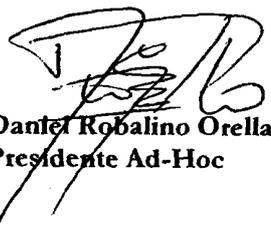
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de 15 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta,

la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 10:30 se levanta la sesión.


Richard Aldaz Jácome
Socio


Jorge Burbano Pazmiño
Socio


Daniel Robalino Orellana
Presidente Ad-Hoc

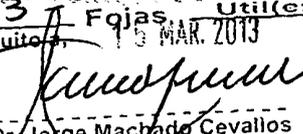

Paola Gachet O.
Secretaria Ad -hoc



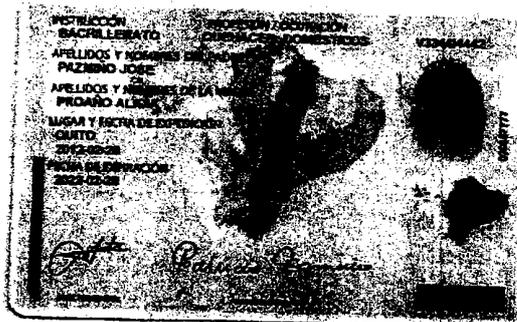
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 3 Fojas Util(es)
Quito, 6 MAR. 2013

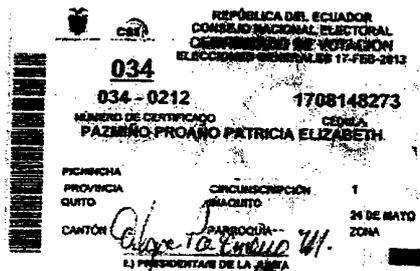



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





h



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 15 Hojas Util(es)

Quito a, 15 MAR. 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Firma manuscrita]

2013-17-01, NOTARIA 01 P03009



PROTOCOLIZACION

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE LA
COMPAÑÍA DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S.**



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, marzo 13 del 2013

(Di 2 copias)



||||| AC |||||



**PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS**
DÓNDE ESTÁ EL DUEÑO ESTÁ



**CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf.: 398-2900**

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos referentes al Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de documentos de la compañía DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S.

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,

Daniel Esteban Robalino Orellana
Mat. 17-2010-1 F.A.P



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

6 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:26:58

R037020410

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S
N.I.T. : 900411492-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02061920 DEL 3 DE FEBRERO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ENERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$453,800,102

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 146 NO. 7 F 45

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : directsurvey@directsurvey.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV 9 # 126 18 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : directsurvey@directsurvey.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01450044 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DIRECTSURVEY DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652852 DEL LIBRO IX, SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DIRECTSURVEY DE COLOMBIA LTDA POR EL DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 004 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 25 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652852 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
001	2011/03/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/06/08	01485826
001	2011/03/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/07/07	01493978
001	2011/03/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/07/07	01493981
2	2012/03/20	0000	BOGOTA D.C.	2012/04/03	01622573





003 2012/05/18 0000 BOGOTA D.C. 2012/05/25 01637187
 003 2012/05/18 0000 BOGOTA D.C. 2012/05/25 01637194
 4 2012/06/25 0000 BOGOTA D.C. 2012/07/24 01652852

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL SERVICIO DE COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y BIENES, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, JARDINERÍA, SERVICIOS TÉCNICOS Y ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE SEGURIDAD, SERVICIOS DE SEGURIDAD, SERVICIOS PARA ORGANIZAR EVENTOS, ASESORÍA TÉCNICA; LA REPRESENTACIÓN DE BIENES PARA SU VENTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$20,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 20,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$5,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$5,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652852 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CAMPUZANO SAAVEDRA CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000052816035
REPRESENTANTE LEGAL ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO	P.P. 000000602938821

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

6 DE FEBRERO DE 2013

HORA 10:26:58

R037020410

PAGINA: 2 de 2

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SON LAS MISMAS DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y ACTÚA EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
 *** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT SON INFORMATIVOS
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE FEBRERO DE 2011

PARA EL EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 U.S.D. Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE LOS IMPUESTOS EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S REALIZO LA RENOVACION EN





LA FECHA: 25 DE ENERO DE 2013

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 453,800,102
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU
ULTIMA RENOVACION ES DE: 4

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a **NESTOR ALFONSO MANOZ RIVEROS**

PEDRO ANDRES B. SANCHEZ





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
 (Country: - Pays:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
 (Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
 (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 (Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

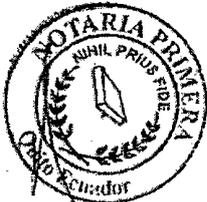
Certificado
 (Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
 (At: - À:)

El: 2/15/2013 8:06:55 a.m.
 (On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANCP8653841
 (Under Number: - Sous le numéro:)



Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
 AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
 Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
 BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DIRECTSURVEY DE COLOMBIA SAS
 (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
 (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
 (Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100171214910002

R037020410 EXP: 00/02/2013

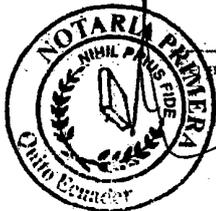
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Daniel Robalino Orellana, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diez guion uno del Foro de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en nueve fojas útiles, **YO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, los documentos, que antecede.....

Quito, marzo trece del dos mil trece.



Jorge Machado Cevallos
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden, otorgados ante mí el trece de marzo; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a quince de marzo del dos mil trece.



Jorge Machado Cevallos
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

VENIA DE CIUDADANIA 060293882-1

ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO

EDAD DEL NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-04-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CONYUGES: XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN: ING. EN PETROLEOS

IDENTIFICACION: E1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALDAZ PAZ CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JACOME AVALOS GLORIA GRICELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-08-30

FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-30



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

001

001 - 0272 0602938821

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

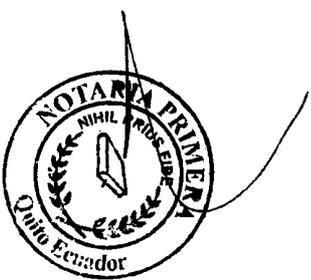
ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3

PROVINCIA QUITO CUMBAYA

CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 QUITO, 15 MAR. 2013

Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDA DAMEA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARROQUIN FLORES XIMENA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
MARROQUIN
OTAVALO
SAN JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME

Nº 100204500-1




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARROQUIN GERARDO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MARCIA EUGENIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-02-17
 FECHA DE EXPIRACION
2022-02-17


 DIRECTOR GENERAL


 XIMENA ELIZABETH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

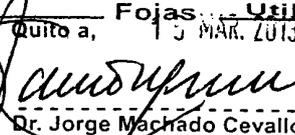
025
025 - 0168 **1002045001**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARROQUIN FLORES XIMENA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO QUITA
 CANTÓN MARROQUIN ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, 15 MAR. 2013



 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



FC117835
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 P01729

PROTOCOLIZACION

TRADUCCION PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

GYRO TECHNOLOGIES INC.

A FAVOR DE:

PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.



[Firma manuscrita]



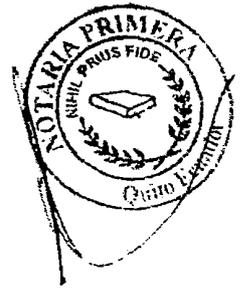
CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, febrero 01 del 2013

(Di 2 copias)



||||| AC |||||



SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Solicito comedidamente a Usted se sirva protocolizar el documento adjunto que consta de:

- Poder especial otorgado por Gyro Technologies Inc a favor de PH Representaciones Cia. Ltda, con su correspondiente traducción.

Solicito se sirva otorgarme dos copias de la protocolización respectiva.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,


Abg. Daniel Robalino Orellana
Mat. 17-2010-1 F.A.P.

**PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS**



The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by LAURA BALLEW
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of LAURA BALLEW,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 01-28-14

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on January 7, 2013
- 7. by the Secretary of State of Texas

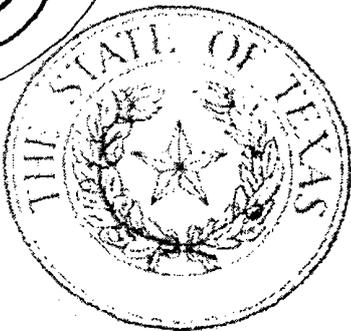
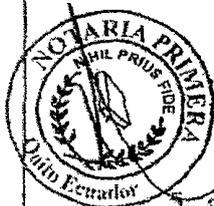
Certificate No. N-886849

Seal

10. Signature:

John Steen
Secretary of State

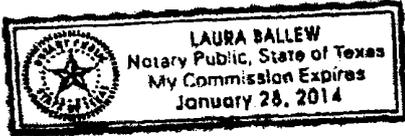
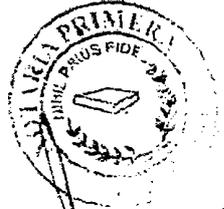
GF/eg



OF NUECES

§
§
§

This instrument was acknowledged before me on the 17th day of December, 2012, by Carolyn Vaughn, Director of Gyro Technologies, Inc., a Texas Corporation, on behalf of said corporation.



Laura Ballew

Notary Public's Signature





POWER OF ATTORNEY

GYRO TECHNOLOGIES, INC. a company established in accordance with the laws of the Texas, USA, duly incorporated on June 12, 2000, registered and domiciled at 3400 Country Rd, Robstown, TX USA 78380, herein represented by Carolyn Vaughn, acting in her capacity of Director (hereinafter the "Grantor" or "Gyro"), by means of this document, grants special broad and sufficient power of attorney to PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. and/ or Paola Gachet Otañez, for the legal purposes stipulated in Ecuador's Companies Law, to perform the following:

- (a) Act as the Gyro's attorney-in-fact in accordance with the limitation stated in Article 6 of Ecuador's Companies Law, only for the matters related to the representation of (GYRO) as shareholder of the Ecuadorian companies.
- (b) Answer lawsuits and comply with the obligations that the Company acquires in the Republic of Ecuador, limited to the matters related to its position as shareholder of any Ecuadorian Company.
- (c) Represent the Company in the general meetings of the Shareholders of any Ecuadorian Company.
- (d) [Others - i.e. sign Sale and Purchase Contract and assignments]

In accordance with the last paragraph of Article 6 of the Companies Law, the Attorney-in-fact shall not be responsible for the Company's obligations.

The aforementioned attorneys are expressly authorized to revise documents, file submissions, request and file any evidence, legal remedies, receive service of process, settle, desist, substitute and reassume this power of attorney, and in general, to carry out all measures necessary to fully comply with the purposes of this mandate.

This power has been granted for an undefined term and shall be valid and enforceable until revoked in writing by the Grantor

Issued in Robstown, Texas on December 17, 2012



Carolyn Vaughn

Carolyn Vaughn
Passport # 136060626
Director
GYRO TECHNOLOGIES, INC.



(Sello del Estado de Texas)



El Estado de Texas

Secretaría del Estado

Solicitado para uso en ECUADOR

No para uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solamente certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o estampa que contiene. No certifica el contenido del documento que fue emitido.

Apostilla

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

- | | |
|--|--|
| 1. País: | Estados Unidos de Norteamérica |
| 2. Este documento público
Ha sido firmado por | LAURA BALLEW |
| 3. En su calidad de | Notario Público, Estado de Texas |
| 4. Lleva el sello/estampa de | LAURA BALLEW,
Notario Público, Estado de Texas
Nombramiento Expira: 01-28-12 |



CERTIFICADO

- | | |
|--|---------------------------|
| 5. En Austin, Texas | 6. El 07 de enero de 2013 |
| 7. por el Secretario de Estado del Estado de Texas | |
| 8. Certificado No N-886849 | |
| 9. Sello/Estampa | 10. Firma |

(Sello del Estado de Texas)

(firma ilegible)

John Steen
Secretario del Estado



[Handwritten signature]

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE NUECES

2012 12 17

Este instrumento fue suscrito ante mi el 17 de diciembre de 2012 por Carolyn Vaughn, Director de Gyro Technologies, Inc., una Corporación de Texas a nombre y en representación de dicha corporación.

(Sello de Laura Ballew)

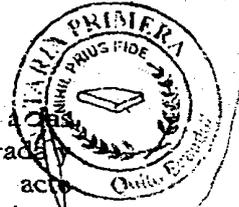
(firma ilegible)

Firma del Notario Público



PODER

GYRO TECHNOLOGIES, INC, una compañía establecida de conformidad a las leyes de Texas, EEUU, debidamente constituida el 12 de junio del 2000, registrada con domicilio en 3400 Country Rd, Robstown, TX USA 78380, en este acto representada por Carolyn Vaughn, en su calidad de Director (en adelante "Mandatario" u "Otorgante"), por este instrumento, otorga un poder especial amplio y suficiente como se requiere en la Ley de Compañías del Ecuador, a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y/o Paola Gachet Otañez, para realizar los siguientes actos:



- (a) Actuar como apoderado de Gyro de conformidad a la limitación establecida en el Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, solamente para los asuntos relacionados a la representación de GYRO como accionista de las compañías ecuatorianas.
- (b) Responder demandas y cumplir las obligaciones que la Compañía adquiera en la República de Ecuador, limitándose a su posición como accionista de cualquier compañía ecuatoriana.
- (c) Representar a la Compañía en Juntas Generales de Accionistas de cualquier compañía Ecuatoriana.
- (d) [Otros – ej. Suscribir el Contrato de Compraventa y demás cesiones]

De conformidad, al último párrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado no será responsable por las obligaciones de la Compañía.

Los Apoderados antedichos están expresamente autorizados a revisar documentos, presentar solicitudes, solicitar y presentar cualquier evidencia o recurso legal, recibir notificaciones, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, y en general, llevar a cabo todas las medidas y actos necesarios para cumplir cabalmente con los propósitos de este mandato.



Esto poder ha sido otorgado por un término indefinido y será válido y ejecutable hasta que sea revocado por el Mandante.

Emitido en Robstown, Texas el 17 de diciembre de 2012.

Por:

(firma ilegible)

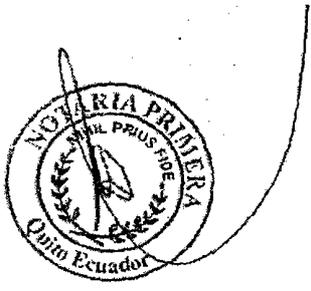
Carolyn Vaughn
Pasaporte No. I36060626
Director
GYRO TECHNOLOGIES, INC.

TRADUCCIÓN



Yo, RAFAEL ALFREDO VALDIVIESO EGUIGUREN, conocedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada, procedo a traducir al idioma español los documentos adjuntos.


Rafael Valdivieso E.
C.C. 171125109-8



2013-17-01-NOTARIA 01 D00848

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS

DILIGENCIA NUMERO.- D00848.- En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes uno de febrero del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **RAFAEL ALFREDO VALDIVIESO EGUIGUREN**, portador de la cédula de ciudadanía número 171125109-8, de estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción del documento que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara el compareciente, que el documento que antecede fue traducido por el del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

ACI

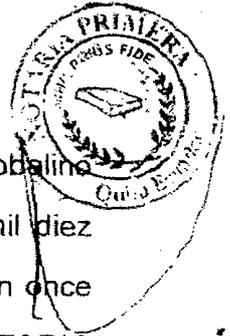


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Daniel Robalino Orellana, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diez guion uno, del Foro de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en once fojas útiles, **YO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, LA TRADUCCION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: GYRO TECHNOLOGIES INC. A FAVOR DE: PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que anteceden.

Quito, febrero uno del dos mil trece.


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden, otorgados ante mí el uno de febrero de dos mil trece; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a quince de marzo del dos mil trece.


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 2/15/2013 8:06:55 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANCP8653841
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: DIRECTSURVEY DE COLOMBIA SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100171244310007

R0370,00410 EXI - 06-02-2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostilla may be verified by accessing the e-Register on the following web site
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA LEY NOTARIAL
YO Y FE que la fotocopia que ANTECEDE está
informe con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, 15 MAR 2013



Jorge Marchado Cevallos
Dr. Jorge Marchado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



014007

PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

D.M. de Quito, 15 de junio de 2011

Señor Doctor
Jorge Eduardo Paz Durini
Presente.

De mi consideracion:

Cumpleme manifestarle que la Junta General de Socios de la compañía **PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted Primer Director Ejecutivo de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de tres años.

De conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Estatuto Social de la Compañía, compete y corresponde a los Directores Ejecutivos la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, ejercida de manera conjunta o individual.

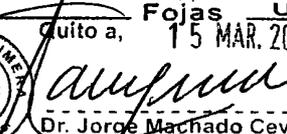
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **PAZ, HOROWITZ & ROMOLEROUX CIA. LTDA.**, actualmente **PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 31 de Enero de 1992, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de Marzo de 1992. Aumentó su Capital Social y Reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 8 de febrero de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 15 de mayo de 1995. Cambió la denominación de Paz Horowitz & Romoleroux Cía. Ltda., a PH Representaciones Cía. Ltda., y reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 27 de abril del 2005 y fue legalmente inscrita con fecha 13 de Junio del mismo año.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Bruce Horowitz Rossen
Secretario

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Quito a, 15 MAR. 2013 Fojas Util(es)


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

En Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede, hoy 15 de junio de 2011.

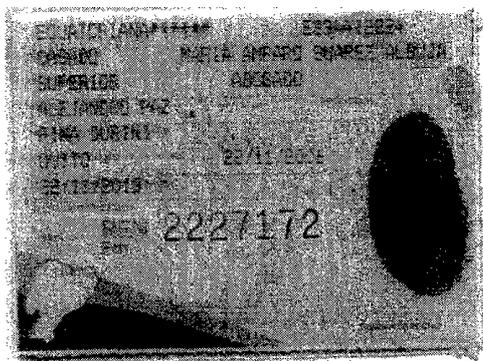
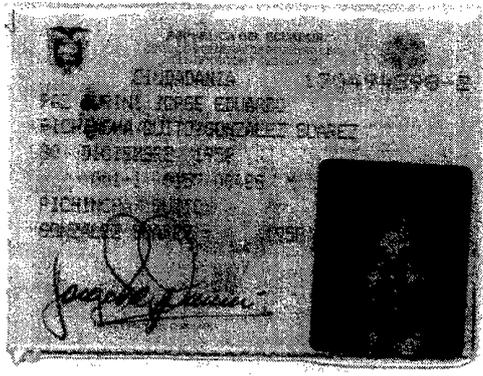

Jorge Eduardo Paz Durini
C.C. 170494398-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9340 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 Quito, a 27 JUN 2011



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)

15-MAR-2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



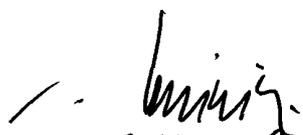
Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DIRECTSURVEY CIA. LTDA., otorgada por RICHARD
ROBERTO ALDAZ JACOME Y OTROS, a favor de GYRO
TECHNOLOGIES, INC. Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el quince de
marzo del año dos mil trece.-

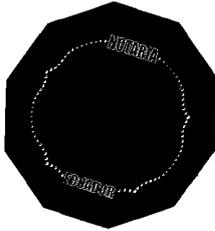


Jorge Machado Cevallos
Sr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DIRECTSURVEY CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veintinueve de mayo del dos mil ocho, la Cesión de Participaciones otorgada por RICHARD ROBERTO ALDAZ JÁCOME Y OTROS, a favor de GYRO TECHNOLOGIES, INC Y OTRA, celebrada en la Notaria Primera de este cantón, el quince de marzo del dos mil trece.- Quito, primero de abril del dos mil trece.- c.c




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 9982

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12090
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	120
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

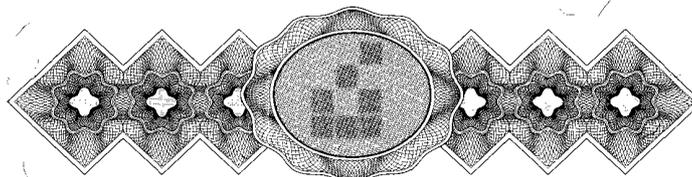
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602938821	ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
9010099820012	DIRECTSURVEY COLOMBIA S.A.S	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010099820011	GYRO TECHNOLOGIES INC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1702420272	BURBANO PAZMINO JORGE OSWALDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIRECTSURVEY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	146028,00



- Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE Y OCHO PARTICIPACIONES A LOS CESIONARIOS.
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2057 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JUNIO DEL
2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

